

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

19895 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Luis Carreras Egaña, en nombre y representación de la Asociación Andaluza de Profesores de Informática se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Primera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 28 de noviembre de 2008, y que figura registrado con el número 1/21/09.

Lo que se hace público a los efectos de conceder un plazo de nueve días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada.

Madrid, 16 de mayo de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140025801-1